

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.318</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de junio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 3911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza med a hora después de la entrada del personal y termina, una hora y med.a antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	5	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.	50.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.	80.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.	120.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.	150.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.	

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.500.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 4954 del 21-5-69	— Trasládase al Dr. Miguel A. Machado a El Quebrachal .....	2657
M. de Gobierno .. 4955 del 23-5-69	— Apruébase el Presupuesto de Gastos. Ejercicio 1969. Municipalidad de La Caldera .....	2657
.. .. 4956 .. ..	— Apruébase Estatuto Social de "Apolo" S. A. ..	2657
.. .. 4957 .. ..	— Designase al señor Héctor E. Galli Cajal en Policía de la Provincia .....	2658
.. .. 4958 .. ..	— Ampliase el Decreto 3947/69, sobre factura presentada por el Mercado Artesanal - Alto Molino .....	2658
.. .. 4959 .. ..	— Apruébase Ordenanza Nº 11 (Ordenanza Gra. Impositiva) de Municipalidad de Cerrillos .....	2658
.. .. 4960 .. ..	— Apruébase suspensión en sus funciones al señor Julio R. Castaño de Policía de Pcia. ....	2658
.. .. 4961 .. ..	— Apruébase contrato celebrado entre el Gobierno de la Pcia. y el señor Justo J. Pellicer .....	2659
.. .. 4962 .. ..	— Apruébase suspensión en sus funciones al señor Santos Guzmán .....	2659
.. .. 4963 .. ..	— Apruébase Estatuto Social del Club Sportivo Huracán - Metán .....	2660
.. .. 4964 .. ..	— Acéptase renuncia del señor Carlos F. Mémoli .....	2660
.. .. 4965 .. ..	— Déjase sin efecto adscripción de la Srta. Hilda Mercedes Grande .....	2660
.. .. 4966 .. ..	— Acéptase renuncia del señor José A. Burgos ..	2660

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4967 del 23-5-69 — Apruébase Ordenanza Nº 3 de Municipalidad de Embarcación (Dpto. San Martín), sobre constr. edilicia de las manzanas: 25, 26 y 34 . . . . .	2661
" " " " 4968 " " — Acéptase renuncia del señor Diego López Rubi de la Esc. de Salvador Mazza - Filial Nº 1 . . . . .	2661
" " " " 4969 " " — Concédense becas por \$ 50.000, a favor de funcionarios de las Repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay . . . . .	2661
" " " " 4970 " " — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 15/1969 de Municipalidad de Salta . . . . .	2662
" " " " 4971 " " — Designase personal en Policía de la Pcia. en el cargo de Agente - Categ. 25 . . . . .	2662
" " " " 4972 " " — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 3443/68 y 3576/69, sobre cesantía del señor Flavio Solaligue . . . . .	2663
" " " " 4973 " " — Apruébase Estatuto Social del Centro de Usuarios de Servicios Públicos Gaona . . . . .	2663
" " " " 4974 " " — Designase al señor Mario V. Ríos y asciéndese al señor Aureliano Sandoval, en Direc. de Inf. Legal y Bibliográfica . . . . .	2663
" " " " 4975 " " — Designase inter. a la Srta. Julia E. Gutiérrez, Prof. de Esc. de Salvador Mazza - Filial Nº 1 . . . . .	2664
" " " " 4976 " " — Designase inter. a la Srta. Socorro A. Bazán en Direc. Gral. de Estado Civil . . . . .	2664
" " " " 4977 " " — Designase inter. a la Sra. Rellina Merdini de Hinojosa en Esc. de Manualidades - Pichanal . . . . .	2664
M. de Economía " 4978 " " — Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas por Construc. Red Eléctrica en 4 Monobloques - Ciudad . . . . .	2665
" " " " 4979 " " — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por "Transform. Servicio de agua potable en Gaona" . . . . .	2665
" " " " 4980 " " — Apruébase legajo técnico de Direc. de Viviendas por Ampl. de 5 aulas - Esc. Nac. Nº 3 . . . . .	2666
" " " " 4981 " " — Reconócese concesión de derechos al uso del agua pública al señor Juan Sulcoro . . . . .	2666
" " " " 4982 " " — Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. "Ampl. red cloacal en Esc. Juan Carlos Dávalos" . . . . .	2666
M. de B. Social " 4983 " " — Apruébase contrato celebrado entre este Ministerio y el señor José A. Nogales . . . . .	2667
" " " " 4984 " " — Acéptase renuncia de la Dra. Regina Bojarski de Kulisevsky y déjase cesante a las Sras. Lidia B. Bravo de Bravo y Juana E. Ortiz . . . . .	2668
" " " " 4985 " " — Reconócese servicios prestados por diversos médicos . . . . .	2668
" " " " 4986 " " — Apruébase contrato celebrado entre este Ministerio y la Srta. Natalia Tejerina . . . . .	2659
" " " " 4987 " " — Apruébase contrato celebrado entre este Ministerio y la Srta. Elena Weber . . . . .	2670
" " " " 4988 " " — Exímese a los empleados dadores de sangre de descuentos de sus haberes por inasistencia . . . . .	2671
" " " " 4989 " " — Acéptase renuncia del Dr. Roberto A. Cruz, Director Gral. de Salud del Interior de la Secret. de S. Pública . . . . .	2671
M. de Economía " 4990 " " — Autorízase a Direc. de Turismo a trasladar a la Delegación de Gauchos a Asunción (Paraguay) . . . . .	2672

### EDICTO CITATORIO

Nº 33940 — S/p.: Cirilo Felino Verón y Juana Francisca Cisneros de Verón . . . . .	2672
Nº 33878 — S/p.: Laureana Cuéllar de Ortellado . . . . .	2672

### LICITACION PUBLICA

Nº 33991 — A. G. A. S. . . . .	2672
Nº 33986 — Establecimiento Azufrero - Salta. Lic. Nº 12/69 . . . . .	2673
Nº 33983 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. "Inst. Sala de Situación en el M. de Bienestar Social" . . . . .	2673
Nº 33984 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. "Ampl. Esc. 20 de Febrero de 1813" . . . . .	2673
Nº 33967 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Licit. Públ. Nº 12 . . . . .	2673
Nº 33966 — Direc. de Viviendas y Architect. de la Pcia. Construc. Esc. Secundaria . . . . .	2673

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 33907 — Banco de la Nación Argentina ..... 2673

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 33980 — Guantay Juana Virginia Dorado de .....	2674
Nº 33978 — Matorras Natividad Saravia de .....	2674
Nº 33977 — Francisco Demetrio Rivas .....	2674
Nº 33976 — Gerónimo Cuevas o Gerónimo Cuevas Martos .....	2674
Nº 33972 — Francisco Claudio Giroud y otro .....	2674
Nº 33955 — María Cruz Cardozo de Tejerina .....	2674
Nº 33958 — Antonio López .....	2674
Nº 33951 — María González de Ortiz y Ramón Eusebio Ortiz .....	2674
Nº 33950 — Julio González Martín .....	2675
Nº 33947 — Tomás Ruperto García .....	2675
Nº 33926 — De Julio A. Cabezas y Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas .....	2675
Nº 33925 — De Pedro Miguel Rodríguez .....	2675
Nº 33924 — De Antonio Amengual .....	2675
Nº 33919 — Lucía Casimiro de Rodríguez .....	2675
Nº 33913 — De Dn. Pedro José Delgado .....	2675
Nº 33911 — De Dn. Ramón Quinteros .....	2675
Nº 33910 — De Dña. Concepción Quispe de Mendieta .....	2675
Nº 33909 — De Dn. Estanislao Miranda .....	2675
Nº 33906 — De Dña. Rina Tóffoli de Biasutti .....	2675
Nº 33904 — De Dña. Victoria Cruz de Ocampo .....	2675
Nº 33887 — María Teresa Pérez Rabellini de Di Pasquo .....	2675
Nº 33886 — Pietro Catania .....	2676
Nº 33875 — Juan Carlos Bazán .....	2676
Nº 33864 — Juan de la Cruz Quinteros .....	2676

**REMATE JUDICIAL**

Nº 33996 — Aristóbulo Carral. Juicio: Roldán Miguel c/Marañón Mario y otro .....	2676
Nº 33995 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Gonza Marciano c/Orellana Macedonio .....	2676
Nº 33994 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Juan Matos Frías .....	2676
Nº 33993 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Impulso Automotores S.A. vs. Altos Hornos Güemes S. A. ....	2676
Nº 33992 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Eustaquio S. vs. Rodríguez Walter ..	2677
Nº 33969 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Rebak Moisés vs. Soria Ramón L. ....	2677
Nº 33959 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Concurso Civil - Torres Aníbal .....	2677
Nº 33930 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: A.L.A. c/Suc. de Felipe Corregidor yy otro ..	2677
Nº 33923 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Víctor Fenelón López y otro .....	2677
Nº 33921 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Cia. Agraria S.R.L. vs. Mónico Carlos María .....	2678
Nº 33915 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Miguel Manjur .....	2678
Nº 33884 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hiral Jesús vs. Majur Miguel .....	2678
Nº 33872 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Nofal Hnos. vs. Isa Daniel .....	2678
Nº 33871 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cintoni Hnos. vs. Puertas Celso F. ....	2679
Nº 33869 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Direc. de Viviendas y A. de la Pcia. de Salta vs. Menrath Esteban .....	2679

**CITACIÓN A JUICIO**

Nº 33891 — Antonio Facundo Zalazar ..... 2679

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 33982 — Jové B. Tuñón y Cia. S.A. Para el día: 14-6-69 .....	2679
Nº 33981 — Emilio Torres S.A. Para el día: 9-6-69 .....	2679
Nº 33968 — Clínica Córdoba S.A. Para el día: 12-6-69 .....	2680
Nº 33946 — Robustiano Manero e Hijos S.A. ....	2680
Nº 33939 — La Banda S.A. Para el día: 7-6-69 .....	2680

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 21 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4954

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02034 - Cód. 67

VISTO que Dirección General de Salud del Interior mediante memorándum Interno Nº 133, propone asignar funciones de Médico Asistente de la Estación Sanitaria de El Quebrachal al Dr. MIGUEL ANGEL MACHADO, bajo jurisdicción del Médico Zonal Dr. GUILLERMO QUIROGA,

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal que corren a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. MIGUEL ANGEL MACHADO, del cargo de Categoría 9, Administrativo, Director del Hospital de Joaquín V. González, al cargo de Categoría 16 - Asistencial, Médico Asistente de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, (bajo jurisdicción del Médico Zonal) Dr. GUILLERMO QUIROGA, y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la Dra. LOLA ESTELA GONZALEZ.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4955

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1407/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1969;

Por ello; y atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 37 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de La Caldera, que corre de fs. 20 a fs. 22 del pre-

sente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 6.154.228 m/n. (Seis millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos moneda nacional); dejándose establecido que la Municipalidad de referencia, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Secretaría de Economía y Desarrollo a fs. 37.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y firmado por el Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4956

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-32

Por las presentes actuaciones el señor Hugo Alberto Ruiz, por autorización conferida a fs. 2 vta., solicita para la entidad denominada APOLO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67 arts. 18 y 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "APOLO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 9 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

## DECRETO Nº 4957

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-9437

VISTO la nota Nº 152 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor HECTOR ENRIQUE GALLI CAJAL, (C. 1928 - M. I. Nº 7.025.972, D.M. 57), en el cargo de Agente - Categoría 25 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2386), en vacante por renuncia de don Roberto Aquino y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Salta, 23 de mayo de 1969.

## DECRETO Nº 4958

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1627/68

VISTO el decreto Nº 3947 de fecha 13 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 48 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 3947 de fecha 13 de marzo del año en curso, dejándose establecido que asimismo queda incluida en la liquidación correspondiente, la factura corriente a fs. 33/34 del presente expediente, presentada por el Mercado Artesanal —Alto Molino— Avda. San Martín Nº 2555 - Salta, y originada en concepto de provisión de un (1) poncho rojo guarda negra, por la suma de \$ 14.400 m/n. (Catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional), liquidación ésta que deberá efectuarse a favor de la firma beneficiaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del decreto mencionado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

## DECRETO Nº 4959

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1458/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 11 (Ordenanza General Impositiva), dictada por la citada comuna con fecha 17-XII-68;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 27 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 11 (Ordenanza General Impositiva) de fecha 17-XII-68, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, y a regir en la citada comuna, la cual corre agregada de fs. 2 a fs. 26 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

## DECRETO Nº 4960

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8186

VISTO la nota Nº 144 de fecha 12 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 24 de abril del año en curso, al Agente (Categoría 25 - Leg. 306/P.1537), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, Don JULIO RAUL CASTAÑO, M. I. Nº 7.221.268, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 257 de fecha 12-V-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4961

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8264/68

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Justo Joaquín Pellicer, y atento a los puntos contenidos en el mismo.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y el señor JUSTO JOAQUIN PELLICER, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor JUSTO JOAQUIN PELLICER, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 576 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), que en adelante se llamará LA LOCADORA, por una parte y por la otra parte el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante LA LOCATARIA, convienen en la celebración del siguiente contrato de locación.

"PRIMERO: LA LOCADORA, cede en locación a LA LOCATARIA, un salón de 6 mts. de frente por 5 mts. de fondo, sito en la calle 25 de Mayo Nº 578 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta). Se deja expresamente aclarado que la locación comprende únicamente el mencionado salón sin acceso o uso de otras dependencias, las cuales no forman parte de dicha locación, motivo del presente convenio.

"SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato, será de dos años a partir del 1º de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho. LA LOCATARIA no podrá sub-locar ni transferir la locación total o parcialmente sin consentimiento de LA LOCADORA.

"TERCERO: LA LOCATARIA, destinará el inmueble alquilado exclusivamente para la instalación de la Inspectoría de Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de LA LOCADORA, excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

"CUARTO: LA LOCATARIA recibe el local en buen estado de conservación y de funcionamiento de sus instalaciones y se obliga a mantenerlo y restituirlo en el mismo estado, excepto el desgaste producido por el tiempo y uso normal, responsabilizándose por los deterioros que se produjeran por su culpa, negligencia o uso abusivo. No podrá tampoco introducir modificaciones o mejoras, salvo la instalación de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos, etc. del inmueble alquilado.

"QUINTO: El precio de la locación se estipula en la suma mensual de \$ 15.000 (Quince mil pesos moneda nacional), obligándose LA LOCATARIA a cancelar este importe del 1º al 15 de cada mes vencido, en el domicilio de LA LOCADORA.

"SEXTO: LA LOCADORA, se obliga a pro-

porcionar la corriente eléctrica que fuere necesaria y por el término de duración del presente contrato.

"SEPTIMO: La falta de cumplimiento por parte de LA LOCADORA a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refieran al pago del precio de locación o al destino a darse a los locales o a cualquiera otra cláusula contractual, dará derecho a LA LOCADORA para rescindir ipso-facto este contrato, produciendo el desalojo y la restitución del local alquilado.

"El presente contrato se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: JUSTO JOAQUIN PELLICER".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4962

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-8321.

VISTO la nota Nº 145 de fecha 12 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 6 de mayo del año en curso, al Agente (Categoría 25-Leg. 1495/P.2289), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, don SANTOS GUZMAN, M. I. Nº 7.250.243, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 258 de fecha 12-V-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4963****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 54-28.

Por las presentes actuaciones los señores Gil Abdón Sanconte y Jovino Ramón Rojas, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Sportivo Huracán", con domicilio legal en la ciudad de Metán, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, arts. 18 y 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 17 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Sportivo Huracán", con domicilio legal en la ciudad de Metán, que corre de fs. 5 a fs. 9 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la Ley número 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4964****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-570.

VISTO la nota Nº 998 de fecha 6 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor CARLOS FRANCISCO MEMOLI, al cargo de profesor titular de la cátedra de Caligrafía de Tercer Año, Segunda Sección, con una (1) hora semanal en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4965****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-608.

VISTO la nota de fecha 13 de mayo del año en curso, elevada por la Escribana Pública Nacional, señorita Hilda Mercedes Grande y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial Nº 12 del que, es titular la Escribana Pública Nacional, Gabriela Micheri de Díaz, de la Escribana Pública Nacional, señorita HILDA MERCEDES GRANDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4966****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-1402.

VISTO la nota de fecha 13 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el empleado Categoría 25, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, don JOSE ANTONIO BURGOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)



Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4967**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 53-175.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 3 dictada por la citada comuna con fecha 14 de abril del año en curso;

Por ello; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 14 de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se reglamenta la construcción edilicia en las manzanas números 25, 26 y 34 de esa localidad.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4968**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-566.

VISTO la nota E.A.A. Nº 138 y resolución Nº 43 de fechas 30 y 29 de abril del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 31 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el profesor interino de la cátedra de Inglés de 1er. Año, 1ª y 2ª División, con tres (3) horas semanales en cada curso, de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 - de la Escuela Nocturna de Comercio "Ale-

jandro Aguado" de Tartagal, señor DIEGO LOPEZ RUBI.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4969**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-648

Por las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Finanzas, solicita la emisión del correspondiente decreto, por el que se acuerdan becas a los distintos funcionarios de las repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay, que se encuentran participando del Curso Regional Intensivo de Administración Pública;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédense becas por la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), y por el término comprendido entre el día 12-V-69 al 18-VI-69, a favor de cada uno de los funcionarios de las repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay que asisten al Curso Regional Intensivo de Administración Pública y que a continuación se mencionan:

1. ARMANDO AGUIRRE, Ministerio de Relaciones Exteriores - Bolivia;
2. OSCAR MOYA RUIZ, Dirección de Impuestos Internos - Antofagasta, Chile;
3. LUIS GODOY BENSON, Servicio de Aduanas - Antofagasta, Chile;
4. RAFAEL ESPINOZA HERNANDEZ, Ferrocarriles del Estado - Iquique, Chile;
5. JORGE MOLINA FOCCACCI, Director del Instituto Gomercial - Iquique, Chile;
6. HERMINIA MARGARITA GENES NUÑEZ, Ministerio de Relaciones Exteriores - Paraguay;
7. VIDAL A. BENITEZ ALARCON, Ministerio de Hacienda - Paraguay.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de "Becas" del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Alvarado (Int.)**

**Museli**

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4970.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 82-11912.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 140 de fecha 7 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 15 dictado por la citada comuna con fecha 2-V-69;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 de estos obrados;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto - ordenanza Nº 15 de fecha 2 de mayo del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, mayo 2 de 1969. — Expediente Nº 011912/69. DECRETO - ORDENANZA Nº 15. VISTO el pedido formulado por la Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras "La Fraternidad", en el sentido de que se designe con el nombre de AURELIO AREVALO, a un pasaje interno que queda en el centro del barrio que construye dicha entidad en el sector del Alto Molino de esta ciudad, y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, teniendo en cuenta la ventaja que significa a un importante núcleo de vecinos; y, CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante quiere así rendir un justiciero homenaje a don AURELIO AREVALO, quien fuera Presidente fundador del Gremio Ferroviario "La Fraternidad", en el año 1887, imponiendo su nombre a un Pasaje de nuestra ciudad; Por ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Designase con el nombre de AURELIO AREVALO, al Pasaje interno que nace sobre la calle Luis Güemes a la altura del Nº 55/57, ubicado en el centro del Barrio que construye "La Fraternidad", en el sector Alto Molino de esta ciudad. Art. 2º: Previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna, elévese al Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. Art.

3º: Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Municipal. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Alvarado (Int.)**

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4971

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-9301.

VISTO la nota Nº 146 de fecha 16-V-69, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) a la señorita OTILIA MATILDE VELARDE, C. 1947, L. C. Nº 5.735.435, en vacante por fallecimiento de don Salvador Saiquita, P. 1280;
- b) a la señorita ANA RITA MABEL COLOMBO, C. 1945, L. C. Nº 5.314.003, en vacante por renuncia de don Bernardo Alfredo Guzmán, P. 1510;
- c) a la señorita MARTA ELBESA CRISTOFANI, C. 1943, L. C. Nº 4.747.460, en vacante por cesantía de don Francisco Guaymás, P. 1649;
- d) a la señorita ALCIRA CRISTINA LOPEZ, C. 1949, L. C. Nº 6.047.275, en vacante por renuncia de don Cirilo Florencio Guerrero, P. 1779;
- e) a la señorita GLORIA SUSANA CORBALAN, C. 1950, L. C. Nº 6.164.018, en vacante por renuncia de don Fortunato Copa, P. 1865;
- f) a la señora ROSA ANGELICA ALANCAY DE GIMENEZ, C. 1943, L. C. Nº 4.704.412, en vacante por renuncia de don Eduardo Edmundo Villagra, P. 2160;
- g) a la señorita MARTHA ALBA SANCHEZ, C. 1945, L. C. Nº 5.084.270, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Ernesto Hugo Ledesma, P. 2208;
- h) a la señorita LUISA SERAPIO, C. 1948, L. C. Nº 5.891.019, en vacante por renuncia de don Ernesto Lino Jurado, P. 2210;
- i) a la señorita MARGARITA DEL CARMEN MOYA, C. 1945, L. C. Nº 5.403.989,

en vacante por renuncia de don Inocencio Nazario Millán, P. 2253;

j) a la señorita MARTA HAYDE GOMEZ, C. 1947, L. C. Nº 5.677.759, en vacante por renuncia de don Juan Cancio Llampa, P. 2371.

k) a la señorita MARIA MARCELINA DEL VALLE TORRES, C. 1945, L. C. Nº 5.152.025, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Hugo Angel Britos, P. 2374.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4972

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 8991/68 y 01-118.

VISTO el decreto Nº 3443 de fecha 30-XII-68, mediante el cual se dispone la cesantía del Oficial Principal (Categoría 19), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don Flavio Solaligue, a partir del día 13-II-69 (Decreto Nº 3576 de fecha 20-I-69); y

CONSIDERANDO:

Los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio de gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 19/20 y del señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto los decretos Nros. 3443 de fecha 30-XII-68 y 3576 de fecha 20-I-69.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4973

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-31.

Por las presentes actuaciones los señores Miguel Sastre y Hugo Luis Pauna, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro de Usuarios de Servicios Públicos-Gaona", con domicilio legal en el departamento de Anta, solicitan para el mismo, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y.

CONSIDERANDO:

1) Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, Arts. 18 y 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Usuarios de Servicios Públicos - Gaona", con domicilio legal en el departamento de Anta, que corre de fs. 5 a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4974

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-489.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Información Legal y Bibliográfica y atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fs. 2 vta. y 4 vta. de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese el cargo de Categoría 21, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica.

Art. 2º — Ascíendese al cargo de Categoría 21, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, al actual empleado Categoría 27 de igual personal y dependencia, don AURELIANO SANDOVAL, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Designase al señor MARIO VICENTE RIOS, L. E. Nº 6.611.609, C. 1948, en Categoría 27, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4975

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-567.

VISTO la nota E.A.A. Nº 137 y resolución Nº 44 de fechas 30 y 29 de abril del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita JULIA ESTEFANIA GUTIERREZ, L. C. número 6.167.807, C. 1950 (M. N. N.), en el cargo de profesora de Inglés de 1er. Año, 1ª y 2ª División, con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial número 1, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a

partir del día 1º de abril del corriente año y en vacante por renuncia del profesor Diego López Rubí.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4976

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-6145.

VISTO la nota Nº 184-P-69, de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita SOCORRO ANTONIA BAZAN, C. I. Nº 161.182, en el cargo de Categoría 26-03 - Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de su notificación y en reemplazo de la señora Ercilia Ciotta de López, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4977

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-316.

VISTO la nota Nº 311 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la

Provincia a fs. 1 vta. y a la conformidad dada por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora RELLINA MERDINI DE HINOJOSA, L. C. Nº 0.659.567, C. 1931, en el cargo de Categoría 27-07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial Pichanal, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre del corriente año; debiendo sus haberes ser abonados con la remuneración Personal Temporal del Presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4978

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº C. 28-00736/69.

VISTO la documentación técnica preparada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Red de Alimentación Eléctrica en 4 Monobloques Sección C, Manzana 14, Ciudad de Salta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 1.475.965.— m/n.

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se dotará a cuatro Monobloques situados en el Parque San Martín de una adecuada red de alimentación eléctrica subterránea, que se podrá preparar en toda su extensión si se produjeran desperfectos de cualquier índole,

Atento al dictamen aprobatorio emitido por el Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 272, del 16 de Mayo de 1969) y a lo solicitado por la repartición interviniente,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica preparada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la obra "Construcción Red de Alimentación Eléctrica en 4 Monobloques en Sección C, Manzana 14, Ciudad de Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.475.965.— m/n. (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), y

autorízase la correspondiente licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B - Item 5 - Secc. 4 - Sector 5 - Partida Princ. II — Trabajos Públicos— Partida Parcial VII, Sub-Parcial 46. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Galli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4979

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº C. 34-1873/1969.

VISTO la documentación técnica preparada por Administración General de Aguas de Salta para la obra A-8-69: "Transformación Servicio Reducido de Agua Potable en la localidad de Gaona - Dpto. de Anta", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 2.587.327.— m/n. y

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se procura aprovechar el agua del pozo actualmente en servicio para el abastecimiento domiciliario de la población;

Que la obra se efectuará según el régimen del Plan Nacional de Agua Potable Rural;

Atento a que el Consejo de Obras Públicas ha dictaminado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas vigente, y aconseja aprobar el legajo técnico,

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA A-8-69 "TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GAONA-Dpto. de ANTA", cuyo presupuesto asciende a m\$N. 2.587.327 m/n. (Dos millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veintisiete pesos moneda nacional), y autorízase convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará a las cuentas Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector A - Principal 11 - Parcial 5 - Sub-Parcial VII - Apart. 1. Fondos Propios y Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - Principal

11 - Parc. 5 - Sub-Parcial VII - Apartado 1 - Fondos Provinciales. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Galli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4980

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº C. 28/00840

VISTO la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 3, Juana Azurduy de Padilla", en la ciudad de Salta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 11.843.943.— m/n.

CONSIDERANDO:

Que esta obra reemplazará al edificio viejo y en mal estado, actualmente existente, el que será demolido por estar afectado por el ensanche municipal de la calle.

Que el Consejo de Obras Públicas ha dictado dictamen aprobatorio, sugiriendo se fije en 180 días el plazo de ejecución, en lugar de 120 consignados en el respectivo pliego,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por Dirección de Viviendas para la obra "AMPLIACION 5 AULAS ESCUELA NACIONAL Nº 3, JUANA AZURDUY DE PADILLA", en la ciudad de Salta, cuyo presupuesto asciende a \$ 11.843.943 m/n. (Once millones ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — Fijase en 180 días el plazo de ejecución de dicha obra y autorizase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la misma.

Art. 3º — El gasto se imputará al Anexo B - Item 5 - Secc. 4 - Sector 5 - Partida Principal II - Partida Parcial XVI - Sub-Parcial 15 - Ejercicio 1969.

Art. 4º El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Interino).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Galli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4981

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 34-09920/66.

Visto que el señor Juan Sulca solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "Lote 10 - Fracción Finca La Capilla", Catastro Nº. 2446, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una superficie bajo riego de 15 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, dentro del término legal, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente y en la forma propuesta en su Resolución Nº 1850, del 29 de octubre de 1968;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública, basado en usos y costumbres establecido por Agua y Energía Eléctrica, a favor del señor JUAN SULCA, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de quince hectáreas (15 Has.) del inmueble de su propiedad denominado "Lote 10 - Fracción Finca La Capilla", Catastro Nº 2446, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de once litros veinticinco centilitros (11,25 l/seg.) por segundo, a derivar del río Toro (margen izquierda), por el Canal Terciario San Agustín y Acequia La capilla y 1/10 ls./segundo con carácter permanente para bebida. La provisión se hará cuando la fuente cuente con un caudal superior a los 3.000 litros por segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 23 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Galli

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4982

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
C. 34-6986-E-68.

Visto la documentación técnica preparada por Administración General de Aguas de Salta para

la obra "Ampliación de la Red Cloacal para la Escuela Juan Carlos Dávalos, Salta - Capital", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 3.085.992 m/n., y

#### CONSIDERANDO:

Que con esta obra se llevarán los servicios sanitarios al referido edificio escolar, con todas las ventajas que suponen;

Atento a que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido aprobando el legajo técnico y autorizando el llamado a licitación pública (Acta Nº 272, del 16 de mayo de 1969);

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico correspondiente a la obra de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA "AMPLIACION DE LA RED CLOCAL PARA LA ESCUELA "JUAN CARLOS D'AVALOS", Salta, Capital, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de m\$n. 3.085.992 m/n. (Tres millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional), y autorizase convocar licitación pública para adjudicar y contratar la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, de acuerdo a su informe de fs. 45. del expediente del rubro.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Galli

Salta, 23 de mayo de 1969.

#### DECRETO Nº 4983

#### Ministerio de Bienestar Social

Visto el contrato celebrado entre el señor José Alberto Nogales y el Ministerio del rubro; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor JOSE ALBERTO NOGALES, el que se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor JOSE ALBERTO NOGALES L. E. Nº 4.598.813, con domicilio en calle España Nº 9 de la ciudad de Salta en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: "EL CONTRATADO" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de Di-

rección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 1º de marzo de 1969 hasta el 31 de agosto de 1969.

"SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Dpto. La Caldera dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del Superior Jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital, que se mencionó más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará al "CONTRATADO" por mes vencido la suma de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos moneda nacional mensuales) como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "EL CONTRATADO" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63 (Cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento del "CONTRATADO" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que el "CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta días).

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta días) de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios del "CONTRATADO" no fueran considerados satisfactorio o necesarios y en ningún supuesto el "CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "EL CONTRATADO" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que correspondía.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano Nº 1349 y España Nº 9 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA y señor JOSE ALBERTO NOGALES.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Unico, Sección O. Sector 1, Partida Princ. 3, Parcial 15, "Misiones estudios e investigaciones del Plan de Salud, ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social e interinamente a cargo de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Franco Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4984

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 46.555 - (1), (4) 49.477/68 (5)

VISTO la renuncia presentada por la Dra. REGINA BOJARSKI DE KULISEVSKY al cargo de categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia,

Teniendo en cuenta el informe que corre agregado a fs. 1 del Expte. N° 49.477/68 (5) y 00028/69 (Departamento de Personal);

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la doctora REGINA BOJARSKI DE KULISEVSKY, Categoría 12 Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 3 de diciembre de 1968, término de la licencia extraordinaria sin percepción de haberes que venía haciendo uso.

Art. 2° — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto a la señora LIDIA BEATRIZ BRAVO DE BRAVO - Categoría 26, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por estar comprendida en el art. 27, inc. a) de la Ley N° 3957 (se excedió de la 6ta. inasistencia injustificada).

Art. 3° — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto a la señorita JUANA EUSEBIA ORTIZ - Categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Maternidad e Infancia, quién excedió en la 6ta. inasistencia injustificada, prevista por el art. 27, inc. a) de la Ley N° 3957.

Art. 4° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4985

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 49.026/68 - 00880/69, Cód.

67 - 00915/69 - Cód. 67 - 00087/69 - Cód. 66

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados para diverso personal que se ha desempeñado en distintos servicios dependiente del Ministerio del rubro;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Dra. MARIA LUISA PALERMO, L. C. N° 3.886.308 en la Categoría 16 - Personal Asistencial - Odontólogo del Departamento de Odontología, en reemplazo de la Dra. Mercedes Gil de Ramírez, que se encontraba con Licencia por enfermedad (art. 15), durante el tiempo comprendido entre el 4 de marzo y el 8 de abril inclusive del año 1968. Expediente N° 49.026/68.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE CARLOS ALBRECHT L. E. N° 8.163.747 - Clase 1943 - M. P. Nro. 470, en la Categoría 5 - Personal Administrativo, como Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, durante el tiempo comprendido entre el 10 de febrero y el 24 de abril de 1969, inclusive, en reemplazo del Dr. Raúl Romeo Medina, que se encontraba con licencias reglamentarias, compensatoria y proporcional, años 1966, 1967 y 1968. Expediente N° 00880/69. - Código 67.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por la señora ISABEL BERRUEZO MENBRIVE DE GIMENEZ, como Personal de Servicio del Puesto Sanitario de Betania, durante el tiempo comprendido entre el 1° al 10 de febrero del año en curso, con una retribución mensual de \$ 14.000 m/n. (Catorce mil pesos moneda nacional). Expte. N° 00915/69. - Código 67.

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados por la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en la Categoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, en las guardias que a continuación se detallan, en reemplazo del titular del cargo doctor Misael Héctor Avila, que se encontraba con licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente: Expediente N° 00087/69 - Código 66.

Día 27-1-69 lunes.

Día 3-2-69 lunes.

Día 10-2-69 lunes.

Día 16-2-69 domingo.

Día 17-2-69 lunes

Día 24-2-69 lunes.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma:

"Art. 1°) Anexo B - Item 2 - Finalidad 8, Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5, Partida Parcial 3 del Presupuesto en vigencia.

"Arts. 2°, 3° y 4°) Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 3 - Parcial 5 "Honorarios y retribuciones a terceros" de la Dirección General de Salud del Interior y Hospital de Niños, respectivamente, del presupuesto en vigencia.



Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4986

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02114/69

VISTO los contratos celebrados entre el Ministerio del rubro y las señoritas: NATALIA TEJERINA y DEMETRIA TEJERINA;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita NATALIA TEJERINA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita NATALIA TEJERINA, L. C. Nº 6.640.287, con domicilio en la localidad de Campo Santo, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de Servicios.

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario en el Subdistrito General Güemes, por el periodo comprendido entre el día 1º de mayo de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne en el Subdistrito "General Güemes"; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Subdistrito General Güemes o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: EL MINISTERIO abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos moneda nacional mensuales) como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "LA CONTRATADA" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63 (Cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "LA CONTRATADA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta días).

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta días) de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesario y en ningún supuesto la "CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta y Campo Santo (Dpto. de General Güemes) Pvcia. de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.

Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA. Fdo.: Srta. NATALIA TEJERINA".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita DEMETRIA TEJERINA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita DEMETRIA TEJERINA, L. C. Nº 1.540.387, con domicilio en la localidad de Campo Santo, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios".

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario en el Subdistrito de General Güemes, por el periodo comprendido entre el día 1º de mayo de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne en el Subdistrito "General Güemes"; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pu-

diendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Subdistrito General Güemes o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a LA CONTRATADA por mes vencido la suma de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos moneda nacional mensuales) como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "LA CONTRATADA" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63 (Cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado, demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "LA CONTRATADA" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta días).

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta días) de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta y Campo Santo (Dpto. de General Güemes) Pvcia. de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA. - Fdo.: Srta. DEMETRIA TEJERINA"

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 3 - Parcial 15 - Misiones estudios e investigaciones del Plan de Salud. ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social e Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado  
López Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4987

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00506 - Cód. 66.

VISTO el contrato celebrado entre la Srta. ELENA WEBER y el Ministerio del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Srta. ELENA WEBER el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en calle Avenida Belgrano 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita ELENA WEBER (L. C. Nº 5.466.972) con domicilio en calle Pasaje La Tablada Nro. 261 de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios".

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en las tareas de Auxiliar del Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto de Endocrinología, por el período comprendido entre el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año 1969.

"SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en Laboratorio de Análisis Clínicos; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Instituto de Endocrinología y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario de lunes a sábado de 7 a 13 horas.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA", por mes vencido, la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: "LA CONTRATADA" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63 (Cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer al desplazamiento de "LA CONTRATADA" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "LA CONTRATADA" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta días).

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá res-

cindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta días) de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1300 y Pasaje La Tablada Nº 261, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato de "locación de Servicios" se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve".

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Estado de Salud Pública y Srta. ELENA WEBER".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Ítem Único - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y retribuciones a terceros" del Instituto de Endocrinología, ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, interino.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int. E. F. y O. P.)

López Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4988

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que el artículo 1º del decreto Nro. 3541 establece el descuento de los días de inasistencia por enfermedad de los empleados, cuando éste sea de uno (1) o dos (2) días; y

CONSIDERANDO:

Que muchas veces al personal de la Administración Pública Provincial, se le requiere la donación de sangre para transfusiones, siendo norma en estos casos, que el Departamento de Reconocimiento Médico le justifique el día de inasistencia en que se efectuó dicha donación de sangre;

-Por ello y teniendo en cuenta los beneficios que tales empleados prestan a la comunidad.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a los empleados dadores de sangre de descuento de sus haberes,

establecidos en el artículo 1º del Decreto Nro. 3541/69, cuando su inasistencia haya sido motivada por haber donado sangre para transfusión, la que deberá ser plenamente comprobada. La licencia así justificada no podrá exceder de un (1) día.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int. E. F. y C. P.)

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4989

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la renuncia fecha 19 del corriente presentada por el doctor Roberto Alfredo Cruz al cargo de Director General de Salud del Interior de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 del corriente, a raíz de notificarse de la Directiva Nº 5 del 22 de abril de 1969 del Gobierno de la Provincia, el Dr. Cruz había presentado otro documento informando de su imposibilidad de cumplir con la "dedicación exclusiva" a que obliga la categoría de Director General;

Que en el documento mencionado en el considerando anterior el doctor Cruz manifiesta: "En consecuencia, pongo a disposición del señor Secretario de Estado mi cargo como Director General con la aclaración de que acepto la retrogradación a la categoría presupuestaria que me permita compatibilizar mis funciones con la actividad privada, o en caso contrario, mi renuncia al cargo de Director General de Salud del Interior";

Que la renuncia reiterada quince días después la funda en otros conceptos muy diferentes, algunos de los cuales representan una apreciación personal de los problemas de ordenamiento y racionalización técnico-administrativa adoptadas en la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por, ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ al cargo de Director General de Salud del Interior de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Reintégrase al doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ al cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial, que tenía retenido por decreto Nº 8867 del 6-4-68, con las funciones de Jefe del Departamento de Educación Sanitaria de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares de la misma Secretaría de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 23 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4990

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Expte. Nº 16-604-602-648/69

VISTO la invitación formulada por el Delegado en Salta de la Dirección General de Turismo del Paraguay a la Dirección Provincial de Turismo y a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, para que participen de los festejos del aniversario de la Independencia de la República del Paraguay los que se realizarán en la ciudad de Asunción,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno establecer un intercambio turístico, económico y cultural entre Salta y la República del Paraguay,

Que la invitación recibida es oportuna para iniciar las relaciones enunciadas anteriormente con el vecino país para cumplir las finalidades propuestas,

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo, a trasladar a la ciudad de Asunción del Paraguay, el día 12 del mes en curso, en el ómnibus de su propiedad, marca "ACLO" REGAL IV - Modelo 1961 - Nº A-17185-MC-21456-U/2 LA-466 - Chapa Oficial Nº 1248, a la Delegación de Gauchos de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes que participará en la celebración del aniversario de la Independencia del Paraguay, a realizarse el día 14 del cte. mes, en dicha ciudad.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a enviar a la ciudad de Asunción del Paraguay, en el ómnibus de su propiedad, al siguiente personal de su dependencia:

**Para atención de las Muestras Artesanales**

ALBERTO FEDERICO ABREGU (Categ. 15)  
FEDERICO EDUARDO LEDESMA (Categ. 15)

**Para conducción del automotor**

JOSE MARIA OME (Categ. 18)  
DONALDO SINGH (Categ. 18)

Art. 3º — Por habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, liquidense los viáticos correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado  
López Sosa

**EDICTO CITATORIO**

Nº 33940

Ref.: Expte. Nº 7881/V/63 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

Cirilo Felino Verón y Juana Francisca Cisneros de Verón solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble Lote 3, Finca Media Luna, catastro Nº 2756, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, en una extensión de 9 Has., para irrigar con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 26/5 al 9/6/69

Nº 33878

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 948-O-53 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Laureana Cuéllar de Ortellado solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 17,0513,25 Has. de la propiedad El Arenal, catastro Nº 501 ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 8,19 lts./segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

**LICITACION PUBLICA**

Nº 33991

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Convocar a un nuevo llamado a Licitación Pública para la adquisición de Equipos Electrobombas sumergibles y accesorios con destino al Pozo A.S. 146 Universidad Católica de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 2.500.000 m/n.

Apertura: 9 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico y retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

**La Administración General**

Salta, mayo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-5 al 3-6-69

Nº 33986

Ministerio de Defensa

**DIREC. GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

Establecimiento Azufrero Salta

Belgrano 450 - Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 12/69**

Llámase a Licitación Pública Nº 12/69, a realizarse el 16 de junio de 1969 a horas 9, por la provisión de una Ambulancia carrozada, con motor y chasis IKA "Gladiator T-80", nueva, sin uso, con tracción en las cuatro ruedas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$.n. 30.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 29-5 al 2-6-69

Nº 33983

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "INSTALACION SALA DE SITUACION EN EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 1.192.507 m/n. (Un millón ciento noventa y dos mil quinientos siete pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 13 de junio de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-5 al 4-6-69

Nº 33984

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA 20 DE FEBRERO DE 1813 - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 6.672.618 m/n. (Seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de

la repartición - Lavalle 550 - Salta Capital.  
Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-5 al 9-6-69

Nº 33967

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 12 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: ARTICULOS DE LIBRERIA. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a 30, 60 y 90 días. Precio del pliego \$ 1.401 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

**Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.)**

Director Gral. de Compras y Sum.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-5 al 2-6-69

Nº 33966

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA JUAN CARLOS DAVALOS - METAN", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto oficial de \$ 85.159.770 m/n. (Ochenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 18 de junio de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-5 al 2-6-69

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 33907

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****REMATE ADMINISTRATIVO**

**Finca denominada Anamabea en Orán  
109 hectáreas, 1520 mts.2 - Base \$ 2.600.000  
con facilidades de pago**

El 6 de junio p. a las 11 en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, remataré con la base de dos millones seiscientos mil pesos la propiedad denominada ANAMABEA, ubicada en la Colonización San Francisco, Departamento de Orán, fracción de la finca Lapachal o Palma Sola con una superficie de 109 hectá-

reas 1520 mts.2, desmontada y cercada, con canales y acequias para riego y con límites y demás datos en su título Libro 21 asiento 1 folio 26 R. I. Orán. Cuenta con casa para familia de cinco habitaciones, dos baños, living-comedor, cocina y galería. Casa para administrador con cuatro habitaciones. Galpón de material cocido, piso de portland con 640 mts.2 de superficie cubierta, Galpón de material dividido en tres habitaciones y galería. Gallinero de material cocido. Se podrá conceder a quien o quienes resultaren compradores, siempre que reúnan las condiciones para operar con el Banco, facilidades de pago por el 60% del precio de compra, máximo el monto de la base, pagaderos en seis cuotas anuales, iguales y consecutivas con más el interés del 12% anual pagadero por semestre adelantado que se incrementará en un 9% punitivo en caso de mora, por el tiempo que se mantenga tal si-

tuación. con garantía hipotecaria, en primer término. en favor del Banco sobre el mismo bien. Dicha hipoteca, como la operación de compra deberá quedar formalizada dentro de los treinta días corridos contados desde la fecha de aprobación del remate, a partir de cuyo momento se contará igualmente el plazo para las amortizaciones de capital y servicio de intereses. En el acto del remate diez por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Remate Administrativo Banco de la Nación Argentina c/Nicolás Poggio Girard y señora Camila Pérez de Poggio Girard. Informes: Banco de la Nación Argentina, sucursales Salta y Orán. Martillero: Martín Leguizamón. Alberdi 323 - Salta.

Imp. \$ 3.020

e) 22-5 al 4-6-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 33980

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta en el juicio: "GUANTAY, Juana Virginia Dorado de s/Sucesorio", Expte. Nº 36.784/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante doña JUANA VIRGINIA DORADO DE GUANTAY a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de mayo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa. Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 12-6-69

Nº 33978

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos: Sucesorio MATORRAS, Natividad Saravia de". Expte. Nº 18.186/1967, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 7 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33977

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Francisco Demetrio Rivas. — Salta, 21 de mayo de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33976

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Don GERONIMO CUEVAS o GERONIMO CUEVAS MARTOS (Expte. Nº 43.224) Edictos: Boletín Oficial y

El Economista. — Salta, abril 25 de 1969. — Milton Echenique Azurduy. Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33972

La Dra. Eloísa G. Aguilar. Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Francisco Claudio Giroud y Clara Rosa Rivadeneira. para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, 23 de mayo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33955

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días, apercibimiento de ley a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CARDOZO DE TEJERINA. — Salta, mayo 26 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33958

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Salta, 26 de mayo de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

-e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33951

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en Expte. Nº 36.936/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE ORTIZ y de RAMON EUSEBIO ORTIZ, y notifica de estos autos a RAMON DANTE ORTIZ. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33950

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO GONZALEZ MARTIN, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 21 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33947

La Doctora Eloisa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nomin., cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de TOMAS RUPERTO GARCIA. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33926

El Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de Julio A. Cabezas y Cirila o Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, mayo 21 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33925

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Pedro Miguel Rodríguez. Metán, 9 de mayo de 1969. - Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario (Int.) Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33924

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Amengual - Expte. Nº 8893, 68. - Metán, 30 de abril de 1969. - Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33919

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Lucía Casimiro de Rodríguez, por diez días. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 20 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33913

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PE-

DRO JOSE DELGADO. - Salta, abril 21 de 1969. - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33911

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON QUINTEROS, para hacer valer sus derechos. - Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. - Salta, mayo 15 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33910

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Concepción Quispe de Mendieta. - Secretaria, mayo 7 de 1969. - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33909

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO MIRANDA, bajo apercibimiento de Ley. - Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. - Salta, noviembre 13 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33906

El señor Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán - Dr. Edgardo Vicente, en el juicio sucesorio de Rina Tóffoli de Biasutti, Expte. Nº 3915/69, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos. - Metán, 19 de mayo de 1969. - Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33904

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. Victoria Cruz de Ocampo para que comparezcan a hacer valer sus derechos. - Secretaria, mayo 16 de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33887

Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ RABELLINI de DI PASQUO por diez días. Publicación en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 13 de mayo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33886

El señor Juez, de Primera Inst. C. y C. de 2ª Nom., cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de PIETRO CANTANIA. Expte. Nº 23.501/69. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33875

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAZAN a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33864

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCESORIO DE JUAN DE LA CRUZ QUINTEROS". Expte. Nº 15.625/69, cita por el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de mayo de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 20-5 al 2-6-69

**REMATE JUDICIAL**

Nº 33996

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL — SIN BASE

**Camión "Ford" mod. 1939**

El 4 de junio de 1969, a las 17 horas en Ameghino 339 - Salta, remataré Sin Base: Un Camión marca "Ford", modelo 1939; Patente Nº 22817, sin número visible de motor, faltándole piezas y accesorios, y en el estado en que se encuentra en poder del depositario Sr. Patricio Toro, calle Alvear 674 y/o Avda. Entre Ríos 1240, Salta, donde puede revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Juicio: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Roldán, Miguel c/ Marañón, Mario y Marañón, Olga J. de. Expte. Nº 21.782/68. Juzgado: Paz Letrado Nº 3.

Salta, 30 de mayo de 1969.

Imp. \$ 2.300 e) 2 y 3-6-69

Nº 33995

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL — SIN BASE

**Combinado de pie**

El 4 de junio de 1969, a las 11 horas en Ameghino 339, Salta, remataré Sin Base Un Combinado de pie, usado marca "Hallicrafters", con cambiador automático de la misma marca Nº S 444 - Mod. 400, en el estado en que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Juicio: Prep. Vía Ejec. Gonza. Marciano c/Orellana Macedonio. Expte. Nº 19.668/67. Juzgado de Paz Letrado Nº 3.

Salta, 30 de mayo de 1969

Imp. \$ 1.400 e) 2 y 3-6-69

Nº 33994

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Camión "Berdford" modelo 1961**

El día 13 de junio de 1969, a horas 16 y 45, en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré: Un camión marca "Berdford" modelo 1961, color rojo, motor Nº JA/5/61-107972, caja de madera, sin paragolpes delantero, sin un asiento y sin respaldo, cinco cubiertas en mal estado, chapa y pintura regular estado, sin rueda de auxilio ni herramientas; sin motor de arranque, sin chapa municipal, revisarlo en 9 de julio Nº 271 de la Ciudad de Metán. Base \$ 968.410 m/n. (Novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional), no habiendo postores transcurridos 15 minutos, subastaré Sin Base. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I. C.A.C.I. vs. JUAN MATOS FRIAS" Expte. Nº 41976/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-5 al 3-6-69

Nº 33993

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Una Camioneta marca Chevrolet modelo 1961**

El 12 de junio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 896.000 m/n. una Pick-Up (Camioneta) Chevrolet modelo 1961, caja angosta, motor Nº F-0525-J.E.H.188, chasis Nº T 3141-12. Revisarla en calle Pueyrredón Nº 730, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos "Ejecución prenda - IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.", Expte. Nro. 38.699/69. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 30-5 al 3-6-69



Nº 33992

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 864.000 m/n.

El 16 de junio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 864.000 m/n., o sea el importe de los créditos hipotecarios, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pasaje Orán de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor WALTER RODRIGUEZ por títulos inscritos al folio 18 asiento 4, del libro 114 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 20593, sección E, manzana 66a., parcela 23. Medidas: 9 metros de frente, veintitrés metros cuarenta centímetros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria - SARAVIA, Eustaquio Santos vs. RODRIGUEZ Walter", Expte. Nº 55.126/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-5 al 13-6-69

Nº 33969

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - Base: \$ 100.666,66 m/n.

El día 13 de junio de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de Cien mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Juan entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 34 de la manzana 32, según plano Nº 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 285 mts.2, limitando: Norte. con fondos del lote 45; Sud, calle San Juan; Este, lote 23; y Oeste, lote 35. Nomenclatura catastral: Cat. Nº 15578, sección F, manzana 32 b), parcela 10. Título: folio 33 asiento 1 del Libro 131 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Rebak, Moisés vs. Soria, Ramón Leonor", Expte. Nº 16373/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33959

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - CON-

CURSO CIVIL - TORRES ANIBAL". Expte. Nº 52.105/67, Remataré con base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n. (\$ 1.333,32 m/n.). correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del Inmueble y cada uno de los lotes de terrenos que se detallan a continuación: del inmueble ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, designado como parcela 1 de la Manzana 24. Sección A, Plano 25, catastrado bajo el Nº 631, le corresponde al expresado, por título inscripto a folio 111, asiento 1 del libro 3 de R.I. de Rivadavia; Que los cuatro lotes de terrenos ubicados en el Dpto. de Rivadavia, designado como lotes 2, 3, 4 y 5 de la manzana 12 del plano 3, le corresponden al expresado por título inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 1º de R. I. de Rivadavia; Que los diez lotes de terrenos ubicados en la Localidad de Los Blancos, Dpto. de Rivadavia, designados como lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, catastrados bajo los Nros. 1188, 1187, 1186, 1185, 1184, 1195, 1194, 1193, 1192, y 1191, manzana 13 del plano 3, le corresponden al expresado ANIBAL TORRES, por título inscripto a folio 433, asiento 1 del libro 1º de R. I. de Rivadavia. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.750

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33930

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble, en esta Ciudad - Base: \$ 367.280

El día 4 de junio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 367.280, el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Martín Cornejo, entre las de Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, título: A, folio 362, asiento 6 del Libro 204 de R. I. de la Capital - Catastro 1283, Sección G, Manzana 80, Parcela 7. Valor fiscal \$ 320.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "A.L.A. c/Sucesión de Felipe Corregidor y Catalina Flores de Corregidor, Emb. Prev. (Hoy Ejec. de Sentenc.)" Expte. Nº 38378/68. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. - Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33923

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos. Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. VICTOR FENELON LOPEZ y otra", Expte.

Nº 43333/69, remataré con base de Setecientos mil pesos m/n. (\$ 700.000 m/n.), monto de la hipoteca ejecutada en autos: Un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente al Pasaje La Viña 955, entre las calles Tucumán y Corrientes, con una extensión de 10 mts. de frente por 27 metros 5 centímetros de fondo, o sea una superficie de 370 mts. 50 decímetros cuadrados, catastro bajo el Nº 23272, Sección F, Manzana 72b, Parcela 18, le corresponde a don VICTOR FENELON LOPEZ, por Título Inscripto a folio 203, Asiento 1 del Libro 327 de R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 21 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.  
Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33921

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Importante inmueble rural ubicado en Metán**

Base: \$ 3.400.000 m/n.

El día 6 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la base de \$ 3.400.000 m/n. o sea la 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Metán, de propiedad del demandado registrado en el Libro 26, Folio 481, Asiento 2, Catastro Nº 666 del R. I. de El Galpón (Metán) denominado Maravillas. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en el juicio caratulado "Cía. Agrarias S.R.L. vs. Mónico Carlos María. Embargo Preventivo. Expte. 20.011/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. - Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero 862 - Tel. 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33915

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

**Una casa y una finca**

Bases: \$ 1.360.000 y \$ 3.350.000 m/n.

El 10 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.360.000 m/n., un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del demandado y ubicado en la calle Tucumán (Nº 463 y que le corresponde según título reg. a fol. 282, asiento 3 del Libro 66 R. I. de la Capital; Parcela 26; manzana 45; Sección D. Catastro Nº 12.405. Acto seguido subastaré con la base de \$ 3.350.000 m/n., un inmueble (finca) de prop. del demandado, fracción designada con la letra F 2 del Plano número 00384 parte integrante de la finca "Isla San Miguel", ubicada en el Dpto. de Cerrillos, según título reg. a fol. 241, asiento 16 de R. I. de Cerrillos. Catastro Nº 3543. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Zilli, Gilberto vs. Miguel Manjur". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 42.621/68. Señá

30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes en primer término para que dentro del término de nueve días, comparezcan a ejercitar sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los mismos, en el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador. Son ellos: Ruiz Miguel Angel; Jesús Hilar; Justo Mario Torres; Municipalidad de la Capital; Banco Provincial de Salta; Eduardo Lahitte; Luis Caballero y Cía. S.R.L.; Enrique Pierazzoli e Hijos S. C.; Luis María Patrón Costas; Rosario Marinaro.

Imp. \$ 2.570

e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33884

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR MIGUEL", Expediente Nº 53.595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Tucumán Nº 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 282, Asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro número 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 19 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 2.300

e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33872

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 107.333.32 m/n.

**4 lotes de terreno en Colonia Santa Rosa**

El día 4 de junio de 1969 a horas 18 en calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de ciento siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, cuatro lotes de terrenos contiguos entre sí, designados con los Nros. 2, 4, 6 y 8 de la manzana "J", ubicados en el pueblo de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, según plano Nº 356 y con la extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 267 asiento 1 del Libro 29 de R.I. de Orán. Catastro Nº 1484. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos "Embargo Preventivo - Nofal Hnos. vs. Isa, Daniel", Expte. Nº 6652/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33871

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

### Una Finca en Rivadavia

El 3 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 686.670 m/n., una finca de propiedad del demandado Sr. Celso Francisco Puertas, ubicado en el Partido de San Carlos, a folio 40 asiento 3 del Libro 1º de R.I. del Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, s/título de Rivadavia, la finca se denomina "San Francisco de Palmira". Catastro Nº 297.

### Un Inmueble en Rivadavia

Acto seguido remataré con la base de \$ 2.000 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Celso Francisco Puertas, ubicado en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 45; Asiento 3 Libro 1º de R.I. de Rivadavia. Catastro Nº 296. Ordena para ambos remates el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Cintioni Hnos. vs. Puertas Celso F. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 14.596/68. Señá: 30%. Comisión argo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno."

Imp. \$ 2.300 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33869

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL — BASE: \$ 600.00 m/n.

### Una Casa en esta Ciudad (Barrio El Portezuelo)

El día 2 de junio de 1969, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro.

862, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea la suma de \$ 600.000 m/n. (Seiscientos mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio El Portezuelo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo e individualizado como Parcela 6, Sección O, Fracción III, Catastro Nº 51648 y con título registrado al folio 111, Anexo 1, del libro Nro. 389 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en los autos caratulados "D. de Viviendas y A. de la Provincia de Salta vs. Menrath Esteban", Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 36.700/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Comisión de ley. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda. Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Teléf. 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 20-5 al 2-6-69

## CITACION A JUICIO

Nº 33891

### EDICTO CITATORIO

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en los autos: Expte. Nº 40.718/67 "PASTORE, Pedro Marcelo vs. PIZZI, Jacinto y ZALAZAR, Antonio Facundo", Ejecución Prendaria, cita y emplaza por el término de diez días al señor Antonio Facundo Zalazar, a que concurra a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Salta, 19 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33982

**JOSE B. TUÑON Y CIA. S. A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 13 de junio del año en curso, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes que cesan en sus

funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, mayo de 1969

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 4-6-69

Nº 33981

### EMILIO TORRES S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 9 de junio del año en curso, a horas 10, en el local de calle Mitre 371 Ofic. 3 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de los miembros del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, mayo de 1969

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 4-6-69

Nº 33968

**CLINICA "CORDOBA" S. A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Clínica "CORDOBA" S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 1969 a horas 21, en su sede social de Zuviría 631 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar la siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del señor Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1968.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatutarias para poder concurrir a las Asambleas.

Salta, 26 de mayo de 1969.

**El H. Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 4-6-69

Nº 33946

**ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de junio de 1969 a horas 10 en el local social de la calle J. M. Leguizamón Nº 917 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del nuevo Directorio.
- 3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación de la Asamblea y su posterior acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán

complimentar lo dispuesto por el artículo 18º del Estatuto.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 2-6-69

Nº 33939

**LA BANDA S.A.A.I. y C.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 7 de junio de 1969, en el domicilio de la sociedad, Santiago del Estero 613 de esta ciudad, a horas 11, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Designación de Síndico Titular y suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 26-5 al 9/6/69

**— AVISO —**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**SALTA**